



INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA NORMA.

Proyecto de Decreto ____/2025, de ____ de _____, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, acondicionamiento, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal en Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2026.

INTRODUCCIÓN:

Este informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como parte del expediente de elaboración del proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la mejora, conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal, y se aprueba la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2026.

La actuación propuesta se enmarca en el ejercicio de las competencias exclusivas que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, infraestructuras rurales y desarrollo local, conforme al Estatuto de Autonomía, y se alinea con los objetivos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C(2022) 6017, en particular con la intervención 6843.2 «Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad».

NECESIDAD:

La necesidad de articular un nuevo marco normativo que canalice las ayudas viene dada por tres motivos fundamentales, a saber:

La situación actual de la red de caminos rurales públicos de Extremadura, que supera los 70.000 kilómetros y presenta un elevado grado de deterioro, especialmente en aquellos tramos con firmes granulares no estabilizados y sin infraestructuras de drenaje, obliga a regular un sistema que permita paliar tal circunstancia. Más aún, cuando se constata que este deterioro afecta directamente a la transitabilidad, la seguridad vial y la accesibilidad de los núcleos rurales, comprometiendo el acceso a servicios básicos y la competitividad de las explotaciones agrarias, así como la insuficiencia de medios técnicos y materiales en muchos municipios, que carecen de maquinaria adecuada para acometer labores de mantenimiento ordinario. Esta situación genera una demanda

Csv:	FDJEX4DRVMM47KXKS89CFAFBA6XWZE	Fecha	17/11/2025 13:57:47
Firmado Por	YOHANA BALAS RODRIGUEZ - Director/a Gral Infraestr Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



creciente de apoyo institucional para garantizar la conservación de estas infraestructuras básicas.

De otro lado, la obsolescencia del marco normativo vigente, concretamente el **Decreto 84/2017, de 13 de junio**, por el que se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a optimizar el funcionamiento de los parques de maquinaria de las mancomunidades integrales, en el marco del Plan de Caminos Rurales 2016–2020.

Dicho decreto, centrado exclusivamente en la adquisición de maquinaria, no contempla otras necesidades actuales del medio rural, como la ejecución de obras de reparación, acondicionamiento y mejora de caminos rurales públicos que han sufrido deterioros graves por causas accidentales o climatológicas. Además, ha quedado desfasado respecto al nuevo ciclo de planificación estratégica, que exige una adaptación normativa al **Plan de Caminos Rurales 2023–2027**, en coherencia con la PAC reformada.

Por tanto, se requiere un nuevo decreto que amplíe el objeto de las ayudas, incorpore nuevas líneas de actuación, y permita atender de forma más integral las necesidades de conservación y mejora de la red de caminos rurales, especialmente en municipios con menor capacidad operativa.

Finalmente, esta intervención se encuadra en el objetivo específico (OE2) del artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2021/2115: «Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular, haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización». Ello con el objetivo de atender y dar respuesta a las siguientes necesidades:

- N01 (Competitividad y sostenibilidad): Incrementar la competitividad y sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones agrarias con especial atención a aquellas en las que esta competitividad se encuentra más comprometida mediante el fomento y el apoyo de inversiones individuales y colectivas y herramientas que permitan optimizar los costes de producción.
- N02 (Productividad y sostenibilidad): Mejorar la productividad de las explotaciones agrarias y su sostenibilidad, favoreciendo su transición a modelos productivos más sostenibles.
- N03 (Favorecer la integración): Favorecer la creación de economías de escala, aumentar la dimensión económica de las explotaciones y disminuir la atomización del sector productor.

OPORTUNIDAD:

La oportunidad de esta actuación viene determinada por la existencia de un marco jurídico y financiero favorable que permite la articulación de ayudas públicas para



Csv:	FDJEX4DRVMM47KXKS89CFAFBA6XWZE	Fecha	17/11/2025 13:57:47
Firmado Por	YOHANA BALAS RODRIGUEZ - Director/a Gral Infraestr Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



infraestructuras rurales. En particular, la intervención 6843.2 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 contempla la cofinanciación de este tipo de actuaciones con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), lo que permite optimizar los recursos disponibles y reforzar la capacidad operativa de los municipios.

Además, la intervención propuesta se alinea con los objetivos estratégicos de sostenibilidad, cohesión territorial y competitividad del medio rural, contribuyendo a la fijación de población y al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, se considera plenamente justificada la necesidad y oportunidad de aprobar un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 84/2017, adaptando su contenido al nuevo marco estratégico 2023–2027 y ampliando el alcance de las ayudas para incluir no solo la adquisición de maquinaria, sino también actuaciones de reparación, mejora y acondicionamiento de caminos rurales públicos.

La intervención propuesta responde a una demanda real del territorio, se apoya en un marco normativo y financiero adecuado, y contribuye de forma directa a la mejora de la calidad de vida en el medio rural, al fortalecimiento del tejido productivo agrario y a la vertebración territorial de la Comunidad Autónoma.

La aprobación del presente Decreto permitirá dotar de mayor eficacia y agilidad a la acción pública en materia de infraestructuras rurales, garantizando una respuesta adaptada a las necesidades reales del territorio.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RURALES.

Fdo.: Yohana Balas Rodríguez.



Csv:	FDJEX4DRVMM47KXKS89CFAFBA6XWZE	Fecha	17/11/2025 13:57:47
Firmado Por	YOHANA BALAS RODRIGUEZ - Director/a Gral Infraestr Rurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

